



13º Congreso de CCOO Canarias 22 de mayo de 2025

NORMAS CONGRESUALES



NORMAS ESPECÍFICAS CONGRESUALES NIVEL IV

13º CONGRESO DE CCOO CANARIAS

Aprobadas por la CE de CCOO Canarias el día **17/06/2024**
Aprobadas por el Consejo Sindical Canario el día **05/07/2024**

INTRODUCCIÓN

El Consejo de la CS de CCOO en su reunión de los días 27 y 28 de mayo de 2024, aprobó la **convocatoria del 13º Congreso Confederal**. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 27b.5 de los Estatutos Confederales, también se aprobaron las Normas congresuales que regirán la totalidad del proceso. **El 13 Congreso confederal** se celebrará los días **19, 20 y 21 de junio de 2025**. Las Normas Congresuales confederales, no podrán ser contradichas por las específicas aquí redactadas de CCOO-Canarias, de suerte que, en las Normas Congresuales, -que regulan todo el proceso congresual-, quedan convocadas todas las Asambleas Congresuales, Conferencias Congresuales y Congresos del conjunto de la CS de CCOO.

En el desarrollo del proceso congresual se deberán elegir todos los órganos estatutarios de todas las organizaciones y sus estructuras organizativas y se someterán a debate, enmienda y aprobación las respectivas ponencias y, en su caso, los respectivos estatutos.

Las presentes Normas tienen por objeto dar cumplimiento a la Norma Confederal Segunda 4, que mandata a las organizaciones de nivel IV a través de la aprobación en el Consejo Sindical Canario, a la convocatoria de todos los congresos de su ámbito, fijar las fechas de celebración dentro de los calendarios confederales y reparto de delegados. Para el caso concreto de CCOO Canarias (nivel IV), lo referente al desarrollo de los Congresos de las Uniones Insulares (nivel III) quedará regulado por el ANEXO ORGANIZATIVO que integra estas Normas en su Capítulo VII.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En el ámbito de Canarias y en todos sus niveles, son de aplicación, en su totalidad, las Disposiciones Generales de la Normas Confederales.

El calendario matriz del proceso congresual según las normas confederales, lo podemos resumir en el siguiente cuadro de detalle:

NIVELES	FECHAS DE CELEBRACIÓN
Conferencias y asambleas congresuales de NIVEL I.	Desde el 4 de noviembre de 2024 hasta el 4 de enero de 2025. Fecha tope resolución reclamaciones el 20/01/2025.
Asambleas congresuales NIVEL II.	Desde el 22 de enero hasta el 15 de febrero de 2025. Fecha tope resolución de reclamaciones el 21/02/2025.
Congresos NIVEL III – (Uniones Insulares.)	Con respecto a los Congresos de las Uniones Insulares, en las semanas del 3 al 8 de marzo y del 17 al 22 de marzo de 2025.
Congresos NIVEL IV. (CCOO CANARIAS)	Dentro de la semana del 19 al 24 de mayo de 2025. Concretamente la fecha de celebración del 13º Congreso de CCOO-Canarias , se celebrará el jueves 22 de mayo de 2025.
Congreso Confederal NIVEL V.	Se celebrará los días 19, 20 y 21 de junio de 2025.

SEGUNDA.- Los congresos de las Uniones Insulares se celebrarán, dentro del calendario Confederal, en las siguientes fechas:

- **UI TENERIFE** 21/marzo/2025 (viernes).
- **UI GRAN CANARIA** 17/marzo/2025 (lunes)
- **UI LANZAROTE** 18/marzo/2025 (martes).
- **UI FTP LA PALMA** 7/marzo/2025 (viernes).
- **UI FUERVENTURA** 20/marzo/2025 (jueves).
- **UI LA GOMERA** 5/marzo/2025 (miércoles).
- **UI EL HIERRO** 3/marzo/2025 (lunes).

TERCERA.- El Congreso de CCOO Canarias se celebrará el jueves día **22 de mayo de 2025** en Tenerife.

El día **4 de abril de 2025 –viernes- será la fecha límite** para que las Federaciones y Uniones remitan a la **secretaría de organización de CCOO Canarias las actas de sus respectivos Congresos de nivel III.**

CAPÍTULO II

NORMAS ESPECÍFICAS Niveles I y II.

CUARTA.- Los niveles I y II de Canarias están regulados por lo dispuesto en las Normas Confederales y en lo específico por las respectivas Normas Federales estatales.

En **Las Asambleas Congressuales de nivel II**, en su defecto nivel I, además de las delegaciones a los correspondientes niveles III, **se podrán elegir, -conforme a la DT única de las normas confederales-, los Componentes de los respectivos Consejos Insulares distribuidos en las tablas del Capítulo VII** de estas Normas.

CAPÍTULO III

Normas específicas nivel III.

QUINTA.- El nivel III del ámbito Federal estará regulado por lo dispuesto en las Normas Confederales y las respectivas Normas de las Federaciones estatales.

SEXTA.- Dado que **la Disposición Transitoria Única** de las Normas Confederales prevé la elección de las personas, que integrarán los Consejos de nivel III, y a los efectos de que finalizados los procesos congressuales del ámbito de CCOO Canarias se puedan constituir sin dilación los **CONSEJOS INSULARES**, en sus respectivos niveles II, en su defecto nivel I, las federaciones Canarias **podrán** elegir sus representaciones conforme a la distribución de los cuadros del Capítulo VII.2.

SEPTIMA.- El nivel III de ámbito territorial, (congresos insulares) se regularán por lo dispuesto en el **Anexo Organizativo Capítulo VII de estas normas** conforme a lo dispuesto en las Normas Confederales en su Disposición Final Segunda .6.

OCTAVA.- El día **18 de febrero de 2025, será la fecha límite para que las Federaciones remitan a la Secretaría de Organización de CCOO Canarias las enmiendas y delegaciones aprobadas en sus niveles II para los respectivos congresos Insulares y los respectivos componentes de los Consejos Insulares.**

CAPÍTULO IV
NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL 13º CONGRESO CCOO CANARIAS

NOVENA.- El 13º Congreso de CCOO Canarias se celebrará en Tenerife el día 22 de mayo de 2025, en él participarán las personas elegidas delegadas conforme a estas Normas en el número establecido en la disposición DÉCIMA, g). de estas Normas y en concordancia con las Normas Confederales.

El orden del día del 13º Congreso de CCOO Canarias contendrá los siguientes puntos:

1. Informe General; presentación, debate y votación.
2. Debate y enmienda de los documentos congresuales confederales (Ponencia y Estatutos).
3. Debate, enmienda y votación de los documentos congresuales de CCOO Canarias (ponencia y estatutos).
4. Elección de la delegación de CCOO Canarias al Congreso Confederado compuesta por 14 personas, conforme a la disposición de las normas confederales trigésimo octava.
5. Elección de la Comisión Ejecutiva y Secretaría General de CCOO Canarias.
6. Elección de la Comisión de Garantías de CCOO Canarias.

El reglamento y horario será aprobado por la CE conforme a lo establecido en éstas y las normas confederales.

DÉCIMA.-

- a) El número de delegados y delegadas que integrarán el 13º Congreso de CCOO Canarias será de **132**.
- b) Las **8** personas que integran la Comisión Ejecutiva de CCOO Canarias serán natas al congreso.
- c) **A repartir quedan 124** personas delegadas que se distribuirán mitad por mitad entre las Federaciones Canarias y las Uniones Insulares.
- d) La Federación de Pensionistas y Jubilados estará representada por 2 personas delegadas, conforme a lo dispuesto por los estatutos confederales art 17.10.d).
- e) **Por lo tanto, la distribución es la siguiente:**
 - a. **Uniones Insulares 62**
 - b. **Federaciones Canarias 60 + 2 pensionistas=62**
- f) Las delegaciones serán proporcionales a las medias de cotizaciones del periodo que se extiende desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023, certificadas por UAR a 30 de abril de 2024. (se anexan certificados).
- g) De conformidad con lo anterior, la distribución de las delegaciones es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DELEG. 13º CONGRESO de CCOO CANARIAS			
Porcentajes de género:		Mujeres 54,23 %	Hombres 45,77 %
FEDERACIONES	UNIONES	NATOS CE	TOT.
60+2=62	62	8	132
FEDERACIONES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG
F. SERVICIOS	10.634	17,61	18
FSC	9.364	15,51	16
F.SANIDAD	6.200	10,27	10
F.HABITAT	4.942	8,18	8
F. INDUSTRIA	3.027	5,01	5
F. ENSEÑANZA	2.050	3,39	3
F. PENSIONISTAS			2

	tot.	36.217	62,00	62
U. INSULARES				
		Cot/medias	COEFCTE	DELEG
TENERIFE		15.935	27,27	27
GRAN CANARIA		13.030	22,30	22
LANZAROTE		2.502	4,28	4
FTP		1.926	3,29	3
FUERTEVENTURA		1.651	2,82	3
LA GOMERA		804	1,37	2
EL HIERRO		370	0,63	1
	tot.	36.318	62,00	62

- h) Las Uniones y Federaciones canarias dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contado a partir de la aprobación de estas Normas, para impugnar la distribución de delegados y delegadas ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas.

UNDÉCIMA.- Las Delegaciones al 13º Congreso de CCOO Canarias serán una por cada Federación y una por cada una de las Uniones Insulares, remitirán a la Secretaría de Organización, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la celebración de sus respectivos Congresos, los Portavoces y los componentes de las distintas delegaciones que pudieran corresponderles conforme a lo dispuesto en estas normas.

DUODÉCIMA.- La Presidencia del 13º Congreso de CCOO Canarias estará formada por:

- Una persona de cada una de las dos federaciones con mayor número de cotizaciones, elegida previamente por su delegación.
- Una persona de cada una de las dos Uniones Insulares con mayor número de cotizaciones, elegida previamente por su delegación.
- Una persona de la CE de CCOO Canarias saliente, elegida en su seno.
- La elección de las personas componentes de la Mesa Presidencial del 13º Congreso de CCOO Canarias serán comunicadas por las respectivas organizaciones a la Secretaría de Organización de Canarias con al menos 5 días hábiles de antelación al inicio del congreso.

DECIMOTERCERA.- Composición de las Comisiones.

- **COMISIÓN DE RESOLUCIONES**, estará compuesta por:
 - Una persona por cada una de las dos federaciones de mayor cotización.
 - Una persona por cada una de las dos Uniones de mayor cotización.
 - Dos personas por la CE Saliente.
- **COMISIÓN DE CANDIDATURAS**, estará compuesta por:
 - Una persona por cada una de las delegaciones al congreso.
 - Dos personas por la CE saliente.
 -

DECIMOCUARTA.- Los debates se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en la disposición anterior. Sus conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento.

Para facilitar los debates relacionados con los documentos a debate, se procederá conforme a lo establecido en la Disposición Cuadragésima cuarta de las Normas Confederales, la fecha será fijada por la CE con suficiente antelación. La CE designará la comisión de ponencias y la CIN de tres personas de la CE en Canarias.

DECIMOQUINTA.- Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, excepto los que estatutariamente requieran mayoría cualificada.

DECIMOSEXTA.- Se requiere un tiempo mínimo de cuatro años de afiliación a las personas que opten a integrar la Comisión Ejecutiva de CCOO Canarias incluido La Secretaría General.

CAPÍTULO V

SOBRE LOS ACUERDOS DE LOS CONGRESOS PREVIOS AL 13º CONGRESO DE CCOO CANARIAS

DECIMOSÉPTIMA.- Todos los acuerdos, resoluciones y enmiendas de los congresos o asambleas congresuales de las organizaciones integradas en CCOO Canarias no relacionados con documentos o estatutos federales, tendrán carácter de propuestas para su discusión y, en su caso, aprobación por el 13º Congreso de CCOO Canarias.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES EN EL MARCO DEL 13º PROCESO CONGRESUAL

DECIMOCTAVA .- Será de aplicación, en su totalidad, el CAPÍTULO VI de las Normas Confederales.

DECIMONOVENA.- En cumplimiento de lo anterior, las reclamaciones ante la Comisión de Interpretación de Normas de nivel IV de CCOO Canarias (CIN Canarias) se enviarán:

- Comisión de Interpretación de Normas nivel IV de CCOO Canarias.
- Avda. 1º de Mayo, 21-5ª planta. (Secretaría de Organización).
- 35002 Las Palmas de Gran Canaria.
- Correo electrónico: cincanarias@canarias.ccoo.es

CAPITULO VII

ANEXO ORGANIZATIVO CONGRESOS UNIONES INSULARES.

De acuerdo con las Normas Congresuales Confederales aprobadas el 28/05/2024 por el Consejo Confederal, corresponde a las organizaciones territoriales y federales de Nivel IV, la aprobación de **un Anexo específico de contenido organizativo** que recojan sus circunstancias particulares y concretas, número de asamblea, participantes, orden del día, reglamento, número de delegados a elegir, etc..., en sus ámbitos respectivos. Por ello corresponde al Consejo Sindical Canario a propuesta de la CE aprobar este Anexo, integrado en estas normas, por el que se regulan los Congresos de las Uniones Insulares de CCOO Canarias.

1. Los **congresos de las Uniones Insulares de CCOO Canarias** se celebrarán en las fechas establecidas en la DISPOSICIÓN SEGUNDA de estas Normas, su número y composición será el establecido en los siguientes cuadros:

UNIÓN INSULAR DE TENERIFE (21/03/2025)

DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI.TENERIFE: 75				CONSEJO UI	TENERIFE 25
Porcentajes de género: Mujeres 57,12% Hombres 42,88 %				electos: 20	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT: 70+2=72		NATOS: 3			
FEDERACIONES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	4.211	18,49	18	5,02	5
FSC	3.586	15,75	16	4,27	4
F.SANIDAD	3.339	14,66	15	3,98	4
F.HABITAT	2496	10,96	11	2,97	3
F. INDUSTRIA	1.278	5,61	6	1,52	2
F. ENSEÑANZA	1.025	4,50	4	1,22	1
F. PENSIONISTAS		-	2	-	1
tot.	15.935	70,00	72	20,00	20

UNIÓN INSULAR DE GRAN CANARIA (17/03/2025)

DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. GRAN CANARIA: 75				CONSEJO UI	GC: 25
Porcentajes de género: Mujeres 50,32% Hombres 49,68%				electos: 20	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT: 70+2=72		NATOS: 3			
FEDERACIONES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	3.987	21,41	21	5,81	6
FSC	3.562	19,13	19	5,19	5
F.SANIDAD	1.852	9,94	10	2,70	3
F.HABITAT	1.629	8,75	9	2,37	2
F. INDUSTRIA	1.317	7,07	7	1,92	2
F. ENSEÑANZA	683	3,66	4	0,99	1
F. PENSIONISTAS			2	-	1
tot.	13.030	70,00	72	20,00	20

UNIÓN INSULAR DE LANZAROTE (18/03/2025)

DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. LANZAROTE: 40				CONSEJO UI	Lanzarote: 21
Porcentajes de género: Mujeres 53,52% Hombres 46,48 %				elctos: 16	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT: 36+1=37 NATOS: 3					
FEDERACIONES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	1197	17,22	17	7,17	7
FSC	571	8,21	8	3,42	3
F.SANIDAD	319	4,58	5	1,91	2
F.HABITAT	251	3,61	4	1,50	1
F. INDUSTRIA	98	1,41	1	0,58	1
F. ENSEÑANZA	66	0,94	1	0,45	1
F. PENSIONISTAS	-	-	1	-	1
tot.	2.502	36,0	37	16,00	16

UNIÓN INSULAR FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA PALMA (07/03/2025)

DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. FTP: 31				CONSEJO UI	FTP: 20
Porcentajes de género: Mujeres 59,92 % Hombres 40,08%				electos: 15	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT: 27+1=28 NATOS: 3					
FEDERACIONES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	390	5,46	5	2,83	3
FSC	632	8,85	9	4,59	4
F.SANIDAD	362	5,07	5	2,63	3
F.HABITAT	238	3,33	3	1,73	2
F. INDUSTRIA	171	2,39	3	1,24	1
F. ENSEÑANZA	133	1,86	2	0,96	1
F. PENSIONISTAS	-	-	1	-	1
tot.	1.926	27,00	28	15,00	15

UNIÓN INSULAR DE FUERTEVENTURA (20/03/2025)

DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. FUERTEVENTURA: 31				CONSEJO UI	FTV: 21
Porcentajes de género: Mujeres 50,51 % Hombres 49,49 %				elctos: 16	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT: 27+1=28 NATOS: 3					
FEDERACIONES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	653	10,67	11	5,93	6
FSC	562	9,19	9	5,10	5
F.SANIDAD	120	1,96	2	1,09	1
F.HABITAT	159	2,60	3	1,44	1
F. INDUSTRIA	93	1,52	1	0,84	1
F. ENSEÑANZA	64	1,04	1	0,58	1
F. PENSIONISTAS	-	-	1	-	1
tot.	1.651	27,0	28	16,00	16

UNIÓN INSULAR DE LA GOMERA (05/03/2025)

DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. LA GOMERA: 25				CONSEJO UI	LGO: 18
Porcentajes de género: Mujeres54,53 %		Hombres45,47 %		electos: 14	natos CE: 4
DELEGADOS ELECT: 22+1=23		NATOS: 2			
FEDERACIONES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	139	3,80	4	2,24	2
FSC	311	8,50	9	5,02	5
F.SANIDAD	117	3,20	3	1,89	2
F.HABITAT	127	3,47	3	2,05	2
F. INDUSTRIA	36	0,98	1	0,58	1
F. ENSEÑANZA	74	2,02	2	1,19	1
F. PENSIONISTAS	-	-	1	-	1
tot.	735	22,00	23	14,00	14

UNIÓN INSULAR DE EL HIERRO (03/03/2025)

DISTRIBUCIÓN DELEG. CONGRESO UI. EL HIERRO: 25				CONSEJO UI	EL HIERRO:18
Porcentajes de género: Mujeres54,29 %		Hombres45,71 %		electos: 14	natos CE: 4
DELEGADOS ELECT: 22+1=23		NATOS: 2			
FEDERACIONES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	57	3,38	3	2,00	2
FSC	140	8,32	8	4,91	5
F.SANIDAD	92	5,47	5	3,23	3
F.HABITAT	42	2,49	3	1,47	1
F. INDUSTRIA	34	2,02	2	1,19	1
F. ENSEÑANZA	5	0,29	1	0,17	1
F. PENSIONISTAS	-	-	1	-	1
tot.	340	22,0	23	14,0	14

2. **Las delegaciones a los Congresos Insulares** serán una por cada federación.
3. **La Presidencia de los Congresos Insulares** estará compuesta por una persona en representación de cada una de las federaciones de mayor cotización y una designada por la CE saliente, de entre ellas elegirán la Presidencia y Secretaría, que tendrán las competencias establecidas en las Normas Confederales.
4. Cada Comisión Ejecutiva Insular nombrará una Comisión Técnica, que trabajarán coordinadas y apoyadas por la Comisión Técnica de CCOO Canarias.
5. **Las Comisiones de los Congresos Insulares** serán:
 - a. Comisión de Resoluciones compuesta por tres personas:
 - i. Una por cada una de las dos federaciones de mayor cotización.
 - ii. Una por la CE saliente.
 - b. Comisión de Candidaturas compuesta por ocho personas:
 - i. Una por cada una de las siete delegaciones.
 - ii. Una por la CE saliente.

6. **Orden del día y Reglamento de los Congresos Insulares:**

- a. En los Congresos Insulares se abordará el siguiente Orden del día:
 - i. Informe General, debate y votación.
 - ii. Presentación, debate y enmienda de los documentos de la CS de CCOO (Ponencia y Estatutos).
 - iii. Presentación, debate y enmienda de los documentos de CCOO Canarias (Ponencia y Estatutos).
 - iv. Elección de las delegaciones insulares al 12º Congreso de CCOO Canarias. (votación secreta).
 - v. Elección de las Respectivas Comisiones Ejecutivas de las Uniones Insulares. (votación secreta).
 - vi. Elección de la Secretaría General de las respectivas Uniones Insulares. (votación secreta).
- b. Todos Los debates se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en el punto 5. Sus conclusiones se trasladarán al plenario para su votación.
- c. El desarrollo de los congresos Insulares de CCOO Canarias se ajustarán a los **siguientes horarios (orientativo):**
 - i. **De 9:00 a 11:00 horas:** Retirada de credenciales y documentos del Congreso por los delegados y delegadas.
 - ii. **De 10:00 a 15:00 horas Sesión Plenaria:** Un portavoz de la Comisión Ejecutiva presenta el Reglamento y Orden del día del Congreso y la composición de la Mesa Presidencial compuesta conforme a las normas y elegidos previamente. Los miembros de la Presidencia suben a la mesa y eligen, en su seno, al presidente o presidenta, y secretario o secretaria de actas. La Presidencia comunica los nombres de los delegados y delegadas que forman parte de la Comisión de Resoluciones y Comisión Electoral del Congreso con arreglo a los criterios aprobados en el Anexo Organizativo, elegidos previamente por sus respectivas delegaciones. Así mismo, informa sobre la asignación del lugar de reunión para el trabajo de la Comisión de Resolución y de Candidaturas. Una vez constituida la Presidencia del Congreso, se inicia el debate y presentación de los documentos congresuales, primero el del XI Congreso de la C.S. de CC.OO. Canarias y una vez finalizado se continuará con el documento del XI Congreso de la C.S. de CC.OO.
 - iii. **A las 11:00 horas** Independientemente de que se haya modificado el plazo de retirada de acreditaciones, la presidencia dará lectura al acta de la Comisión Técnica haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando estas por género. En ese momento se comunica el número de avales necesarios para la presentación de candidaturas, el 10%, de los delegados y delegadas acreditadas.
 - iv. **A las 11:30 horas** queda abierto el plazo de presentación de candidaturas (Secretaría General, Comisión Ejecutiva, y delegación al 12º Congreso de CCOO Canarias) ante la presidencia del congreso. Las Candidaturas deberán cumplir los requisitos estatutarios y los establecidos en las normas congresuales.
 - v. **El plazo de presentación de candidatura concluye a las 12,30 horas.** Terminado el plazo de presentación de candidaturas, si hubiera más de una candidatura, a las 12:30 horas y hasta las 13.00 horas, se reunirá la Comisión de Candidatura para que, de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se intente favorecer la presentación de candidaturas unitarias, tarea que debe realizar la comisión, a partir de las candidaturas presentadas ante la Presidencia del Congreso. Finalizado su trabajo la comisión levantará

acta del resultado y la entregará a la presidencia del congreso, a continuación la mesa presidencial proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

- vi. **A las 13:15** si hay más de una candidatura, podrán intervenir en defensa de cada una un representante de las mismas.
 - vii. **A las 13:30 horas** se procede a la votación que, en todo caso, será secreta.
 - viii. **A las 14:00** La presidencia comunicará al pleno el resultado de las votaciones y dará la palabra a una persona de la Comisión Ejecutiva electa que procederá a la clausura del Congreso.
7. Todas las personas componentes de las distintas comisiones y la mesa presidencial de los Congresos Insulares, deberán firmar todas las páginas de las correspondientes actas inmediatamente después de la clausura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En las asambleas de nivel II, en su defecto nivel I, (asambleas de rama insulares) se deberán elegir:

- A.-) Los miembros delegados a los respectivos Congresos de las uniones Insulares.
- B.-) Los Consejeros de los respectivos Consejos Insulares conforme a la distribución del capítulo VII, sin perjuicio de la posibilidad de la sustitución de consejeros por orden de la lista votada en la asamblea en caso de ceses en durante el mandato congresual.

SEGUNDA.- Ceses de cargos sindicales.

- A.** Conforme a lo dispuesto en las Normas Confederales, todos los órganos estatutarios de la CS de CCOO serán objeto de elección en el presente proceso congresual y por ello todas las personas integrantes de los actuales órganos sindicales cesarán en sus cargos y funciones en el momento en que se constituya cada uno de los congresos.
- B.** En los Estatutos y Normas Congresuales de todos los niveles organizativos de las Comisiones Obreras, se articula la supervisión y garantía del correcto desarrollo de los procesos congresuales por el nivel inmediatamente superior para garantizar el cumplimiento del proceso.
- C.** Es en el momento en el que las personas afiliadas designadas reglamentariamente se constituyen como mesa presidencial del congreso cuando los órganos estatutarios cesan en sus funciones y cargos.
- D. Una vez constituida las Mesas Presidenciales** de los Congresos Insulares, la Secretaría de Organización de CCOO Canarias procederá a la tramitación de oficio de la baja en la TGSS de todas las personas con relación asociativa, en el plazo máximo de tres días y a la correspondiente comunicación a las personas afectadas.
- E.** Se mantendrá el alta en Seguridad Social a las personas sindicalistas, hasta que finalice el Congreso.
- F.** Tras producirse la proclamación de resultados, en la primera reunión de la CE, las personas electas deberán firmar la aceptación del cargo mediante Acta/Carta de Nombramiento de Cargo Sindical. Dicho documento, permitirá igualmente tramitar para los cargos electos que vayan a percibir retribuciones por parte del sindicato, las operaciones de afiliación a la

seguridad que sean requeridas en el marco de la Ley 37/2006, ello estará condicionado a las posibilidades presupuestarias de cada Unión Insular y se procederá conforme a lo regulado en los vigentes estatutos, para ello deberán elevar propuesta previa a CCOO Canarias que será garante del cumplimiento de éste procedimiento.

- G. En cuanto a los ceses de las personas nombradas como ADJUNTOS, permanecerán de alta en seguridad social hasta que la nueva Comisión Ejecutiva electa en el Congreso, en su primera reunión, acuerde los ceses y nuevos nombramientos. Será responsable de la realización de las gestiones precisas, la secretaría de organización de CCOO Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

1ª.- Para conocimiento general de la afiliación, en la página web www.canarias.ccoo.es se informará del desarrollo del procedo congresual, independiente de las comunicaciones individuales y colectivas que correspondan.

2ª.- En lo no previsto en estas normas será de aplicación las Normas Confederales, los Estatutos Confederales y los Estatutos de CCOO Canarias.

3ª.- Una vez aprobadas por el Consejo Sindical Canario, estas normas podrán ser objeto de impugnación ante la Comisión Confederal de interpretación de Normas. La impugnación ha de ser presentada en el plazo de 7 días hábiles a partir de su publicación en la web de CCOO Canarias.

4ª.- Estas normas entrarán en vigor desde el momento de su aprobación por el Consejo Sindical Canario y estarán vigentes durante el mandato del 12º Congreso de CCOO Canarias.

ANEXOS.- Los modelos de actas, presentación de candidaturas y reclamaciones serán los anexados a las Normas Confederales. Se adjuntan datos UAR –módulo de congresos, certificación medias cotizaciones-.